

Medellín, 11 de septiembre de 2019

Doctor
MARIO QUINTERO ESCOBAR
Director Comercial Negocios Fiduciarios
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA

Asunto.

Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones **LICITACION PUBLICA 01 2019**

1. Correcto entendimiento

Conforme lo plantea en su interrogante, el contrato a suscribirse corresponde a la administración de los recursos para capitalizar y garantizar el pago del pasivo pensional derivado de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, por lo tanto se debe administrar de acuerdo a lo establecido en la Ley para este tipo de contrato, en consecuencia es correcto su entendimiento.

2. Manual de contratación

El manual de contratación y el decreto ordenanzal serán publicados, el manual de inversiones no.

3. Aclaraciones

- a. La venta de los bienes estará a cargo de la Lotería de Medellín
- b. Los bienes no entran al patrimonio autónomo, sino los recursos que obtengan de la enajenación en el momento en que se lleve a feliz termino
- c. En la actualidad no existen promesas de compraventa
- d. El patrimonio solo administrará recursos efectivos

4. Cuentas bancarias

No existe límite en el número de cuentas bancarias y dado que al tratarse de recursos públicos provenientes de una entidad administradora que explota el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, cuya destinación específica son recursos para la salud, está excluido de gravámenes a los movimientos financieros.

5. Contabilidad

La entidad administradora debe llevar contabilidad separada de los otros negocios fiduciarios.

6. Periodicidad

Los informes serán mensuales y están comprendidos por un balance general y un estado de resultados del patrimonio autónomo. Los comités de seguimiento se harán cada seis meses, por otro lado, si el contratista o contratante considera necesario programar un comité extraordinario, éste lo podrá hacer con previa concertación.

Los informes se presentarán durante los 15 días posteriores a la terminación del mes.

7. Entendimiento

El único fideicomitente es la lotería de Medellín o en su defecto, en caso de esta liquidarse, la entidad que lo asuma. Por lo tanto es correcta su apreciación.

8. Contabilidad

Es correcto su entendimiento

9. Honorarios

Los gastos ocasionados por la administración del patrimonio están contemplados en la comisión que habrá de reconocerse por ello. Tal como lo señalan los pliegos en el ítem **presupuesto oficial, párrafo 7.**

10. Impuestos

En este contrato no aplican impuestos, contribuciones o estampillas, a excepción del IVA.

11. Número total de pagos

AÑO	PAGOS PROYECTADOS (VALOR FUTURO)	NUMERO DE PAGOS PROBABLE
2019	\$ 147,350,846	8
2020	\$ 176,640,773	16
2021	\$ 213,114,540	17
2022	\$ 255,702,376	9
2023	\$ 308,125,576	11
2024	\$ 372,935,688	13

2025	\$	446,934,996	3
2026	\$	537,805,360	15
2027	\$	646,891,189	3
2028	\$	778,582,251	6
2029	\$	927,732,960	3
2030	\$	1,099,152,749	6
2031	\$	1,285,373,320	2
2032	\$	1,480,494,112	2
2033	\$	1,670,866,169	3
Total primeros 15 años	\$	10,347,702,906	117

12. Minuta

Atendiendo a su solicitud, la minuta será publicada, nuevamente, en el proyecto de pliegos fue publicada.

13. Especificaciones técnicas

Los recursos a mantener a la vista son solo aquellos que se requieren para atender los pagos a corto plazo e inmediatamente, por lo tanto los demás recursos serán objeto de hacer inversiones en TES, inversiones en acciones en el sector real, bonos de deuda pública, entre otros, por consiguiente no todos los recursos se mantienen a la vista.

14. Portafolio

Con los recursos administrados se debe crear un portafolio de inversiones conforme a las normas que regulan la materia, teniendo en cuenta los criterios de solidez, rentabilidad, diversificación, entre otros.

15. Obligaciones del contratista

No, los pagos se realizaran a los fondos de pensiones y cada vez que se vaya a ejecutar un pago (bonos y cuotas partes de bonos pensionales), la Lotería de Medellín impartirá una instrucción y allegará los soportes correspondientes.

16. Pagos

La forma de pago se puede ofertar mediante transferencia, cheques u otro medios legalmente permitidos para extinguir las obligaciones a que haya lugar de bonos

pensionales y cuotas partes de bonos pensionales a cargo de la Lotería de Medellín.

17. Minuta

Su solicitud guarda correlación con el numeral doce, en consecuencia la minuta del contrato será publicada y será de recibo todas aquellas sugerencias que propendan por mejorar la operación y administración del patrimonio.

Atentamente,

Original Firmado

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisaron	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			